

RESOLUCIÓN N° 3465 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 11 OCT. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24218 de fecha 04 de octubre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de octubre de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 75 de fecha 05 de julio de 2016, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 16S1315-39497 de fecha 04 de octubre de 2016, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de diciembre de 2016**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EL ROBLE N° 711  
NOMBRE : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA FULL PROMOTION LIMITADA  
RUT : 76.373.470-6  
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS Y BODEGA COMPLEMENTARIA  
ROL S.I.I. : 3431-9  
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente el respectivo Informe Sanitario Favorable emitido por la Seremi de Salud.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA FULL PROMOTION LIMITADA, RUT 76.373.470-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg  
07/09/2016

1131592